

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO**

Revisión salarial IPC-2005 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad Agropecuaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2004 y 2005

III.A.391

Visto el texto de la Revisión Salarial IPC-2005 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad Agropecuaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2004 y 2005 (Código núm. 2600015), prevista en el citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 31 de enero de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (BOE del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la citada Comisión.

Segundo.- Ordenar el depósito del texto original del acuerdo en el Servicio de Relaciones Laborales y Economía Social de esta Dirección General.

Tercero.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

En Logroño a 10 de febrero de 2006.- La Directora General de Empleo y Relaciones Laborales, M^a Concepción Arruga Segura

Revisión salarial año 2005

Acta

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, se reúnen en la sede del Tribunal Laboral de La Rioja los siguientes señores: D. José Antonio Jiménez Hernández y D. César Hernández Calvo, en representación de la Asociación de Cultivadores de Champiñón de La Rioja; D. Félix Nicolás Aransay y D. Sergio Alvarez Sanz, en representación de la Asociación de Empresas Agrícolas, Forestales y Pecuarias de La Rioja; y D. Valentín Pérez López, en representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA); D. Francisco Mauricio Conejo Lobato y D. Juan Carlos López Mangado, en representación de Unión General de Trabajadores (UGT).; D. Domingo Fernández Bermejo y D. Félix Espinosa Martínez, en representación de Comisiones Obreras (CC.OO.); y D. José Carlos Aragón Martín, en representación de Unión Sindical Obrera (USO), todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Agropecuario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para los años 2004 y 2005, ambos inclusive.

Intervienen como asesores: Dña. Concepción Hernani Alcalde (CC.OO.), Dña. Ana Vaquero Garrido (U.G.T.) Y D. Pedro Pablo Bezares Ibáñez (U.S.O.). Como Secretario de Actas D. Alfredo Los Arcos Herreros (FER).

El motivo de la reunión es proceder a la Revisión Salarial prevista en el artículo 13º del Convenio en vigor para el año 2005, así como a la aprobación y firma de la Tabla de Revisión Salarial confeccionada al efecto.

Abierta la sesión se llega por unanimidad a los siguientes acuerdos:

Primero.- Revisión salarial año 2005. Una vez constatado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2005, ha sido del 3,70%, proceder a revisar los conceptos salariales vigentes a 31 de diciembre de 2004, incrementándolos en un 4,20%, porcentaje que corresponde al IPC de referencia incrementado con 0,5 puntos.

Dicha revisión salarial tiene carácter retroactivo al 1 de enero de 2005, y ha sido calculada sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2004.

Por último, se acuerda confeccionar y aprobar la tabla definitiva para el año 2005 que como anexo se acompaña a la presente acta, y que servirá como base de cálculo para el incremento salarial que se pacte para el año 2006.

Segundo.- Finalmente, dar traslado de la presente Acta y de su Tabla Salarial Anexa, a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja, solicitando su inscripción en el correspondiente Registro de Convenio Colectivos de Trabajo, así como para su posterior orden de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los miembros asistentes de la Comisión Paritaria citada, en prueba de conformidad.

Revisión salarial año 2005

Anexo-I

Convenio actividad Agropecuaria

Nivel	Categoría profesional	Salario Total		Hora eventual	Antigüedad base diario
		diario	anual		
A-1	Oficial de 1ª	35,71	16.248,05	8,95	33,05
A-2	Oficial de 2ª	32,19	14.646,45	8,07	29,79
A-3	Oficial de 3ª	28,34	12.894,70	7,10	26,23
A-4	Mayores de 18 años	26,56	12.084,80	6,65	24,58
A-5	De 16 a 18 años	18,09	8.230,95	4,53	16,74
B-1	Técnico Superior	56,60	25.753,00	14,18	52,38
B-2	Técnico Grado Medio	40,83	18.577,65	10,23	37,78
B-3	Jefe administrativo	38,35	17.449,25	9,61	35,49
B-4	Administrativo	33,32	15.160,60	8,36	30,84
B-5	Aux. Administrativo	28,96	13.176,80	7,25	26,80

Incremento Salarial s/ salarios a 31.12.04 = 4,2%

Columna salario base anual = S.B. diario x 455 días

Columna antigüedad base diario = S.B. diario año 2003

